

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2.025.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. Antonio Navarro López.
Sres. Concejales: D^a. María del Mar Salvador Cortés.
D. Manuel Sebastian Quirantes Lorenzo.
D. Antonio Rodríguez Gálvez.
D^a. María Teresa Navarro Lorenzo.
Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Alicún, siendo la hora de las 19 horas del día 21 de mayo de 2.025, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro López, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.: APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Tras darse lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de marzo de 2025, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2025, informando que en su confección, se han cumplido los requisitos legales y en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, por parte de los servicios económicos de este Ayuntamiento, se da lectura pormenorizada a los documentos que forman el Presupuesto Municipal y a continuación, se otorga la palabra a los miembros de la Corporación para que manifiesten lo que consideren oportuno.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable todos los señores concejales asistentes (cinco de los cinco que forman el número legal de la corporación), acuerda prestar su aprobación al Proyecto de Presupuesto para el año 2025, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.

Este acuerdo se expondrá al público mediante Edicto publicado en el BOP, por quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:42:29
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:41:41
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, (Art. 169 del Texto Refundido RDL 2/2004 de 5 de marzo y art. 126 de RDL781/1986 de 18 de abril).

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

RESUMEN CAPÍTULO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.230,81 €
CAP II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00 €
	TASAS Y OTROS PRECIOS	
CAP III	PUBLICOS	30.300,00 €
	TRANSFERENCIAS	
CAP IV	CORRIENTES	243.218,88 €
CAP V	INGRESOS PATRIMONIALES	13.973,31 €
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.650,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		373.873,00 €

RESUMEN CAPÍTULO PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	144.508,00 €
	COMPRA DE BIENES CTES. Y	
CAP II	SERVICIOS	132.515,05 €
	TRANSFERENCIAS	
CAP IV	CORRIENTES	56.200,00 €
CAP VI	INVERSIONES REALES	36.650,00 €
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP VII	GASTOS	4.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		373.873,00 €

PUNTO 3º- ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT-RCM, E.P.E., MP) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

EXPONE

Primero. - Que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024, un Encargo

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:42:29
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:41:41
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

Segundo. – Que en el referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT.

Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se podrán extender a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo.

Que, con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al referido Encargo de prestación de servicios por parte del **Ayuntamiento de Alicún**, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión.

Tercero. - En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

Cuarto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá utilizar el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador correspondiente.

La FNMT – RCM, E.P.E., M.P., conforme a lo establecido en los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas.

Dada la especialización de los servicios y la necesidad de contar con un tercero de confianza que preste las adecuadas medidas de seguridad, hace que la licitación no sea un medio idóneo al encorsetar las condiciones, siendo la aportación de un medio propio la que mejor garantiza el cumplimiento de los objetivos.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el **Ayuntamiento de Alicún**

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	03/06/2025 14:42:29
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicún	Firmado	03/06/2025 14:41:41
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDA:

Adherirse al “Encargo” entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, cuya entrada en vigor se ha producido el día 1 de enero de 2024, y que tiene una duración inicial de DOCE (12) meses, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

Todo ello, con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

Primera. – Que el Ayuntamiento de Alicún con NIF número P0401200A conoce y acepta sin reservas el Encargo en toda su extensión. Dicho Encargo se encuentra publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace:

[Junta de Andalucía - Temas: Perfiles de contratante \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es)

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el el Ayuntamiento de Alicún se considera parte del Encargo citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que en el Encargo ostenta la Junta de Andalucía, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda. - Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., y el adherente se regirán por lo establecido por las condiciones económicas del Encargo principal. La distribución de certificados electrónicos se publica en este enlace de la propia Agencia [Certificados electrónicos | Portal de Administración Electrónica \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es). Todo ello de conformidad con tarifas aprobadas mediante la Resolución de fecha 25 de julio de 2023 de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, *por la que se aprueban las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio por la prestación de servicios de certificación electrónica, para la Comunidades y Ciudades Autónomas y las Entidades Locales, así como para los organismos, entes y entidades del sector público autonómico y local vinculados o dependientes de aquellas.*

Tercera. - Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento de Alicún (una vez que se incorpore al Encargo) y la Junta de Andalucía, se regirán por la legislación específica de dicha Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

Cuarta. - Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Encargo suscrito entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:42:29
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:41:41
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente Acuerdo de adhesión entrará en vigor a la fecha de su formalización, y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Encargo firmado con la Junta de Andalucía del que trae causa.

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P., informará al Ayuntamiento de Alicún, en el supuesto de que se produzcan modificaciones o la prórroga del Encargo, para que el mismo, dé su conformidad a la continuación de su Adhesión al citado Encargo.

Quinta. Toma de razón- Se entiende por tal la recepción por la Junta de Andalucía del acto de adhesión, comunicada por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

La FNMT-RCM, E.P.E M.P. comunicará trimestralmente a la Junta de Andalucía, para su *Toma de razón y conformidad*, las adhesiones al Encargo realizado **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA**, dejando constancia, de este modo, del conocimiento de las mismas.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2026.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 101/2025 de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

El Pleno, teniendo en cuenta el contenido del indicado Decreto, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los Sres. concejales asistentes, cinco de los cinco que forman el número legal, acuerda:

1º- Determinar los siguientes días de fiesta laborables en el municipio para el año 2026:

- 20 de enero de 2026.
- 26 de agosto de 2026.

2º- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN RELACIÓN UNIDADES POBLACIONALES.

El Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, y de acuerdo con la Resolución, de 17 de febrero de 2020 del INE, establece que los Ayuntamientos revisaran una vez al año y actualizarán, en su caso la relación de las unidades poblacionales .

Vista la propuesta de la división territorial del municipio propuesta por el INE.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

1º- Aprobar el nomenclátor final propuesto siguiente:

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:42:29
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:41:41
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

CODINE	ECOLECTIVA	ESINGULAR	NÚCLEO	TIPO	NOMBRE	NOMBREMIN
04012000000	00	00	00	Municipio	ALICÚN	Alicún
04012000100	00	00	01	E_Singular	ALICÚN	Alicún
04012000101	00	01	01	Núcleo	ALICÚN	Alicún
04012000199	00	99	01	Diseminado	*DISEMINADO	*diseminado*

PUNTO 6º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes resoluciones para su ratificación si procede:

-Resolución n.º-7/2025, aprobación modificación de la obra a ejecutar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025- REA “Mantenimiento de espacios públicos en Alicún 2025 1ª Fase”.

-Resolución n.º-8/2025, aprobación de la obra a ejecutar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025- RG “Mejora de infraestructuras urbanas en Alicún 2025 1ª Fase”.

-Resolución n.º-9/2025, aprobación documento de gestión preventiva de la obra a ejecutar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025- RG “Mejora de infraestructuras urbanas en Alicún 2025 1ª Fase”.

Quedando todas ratificadas por el Pleno.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejal Dª María del Mar, traslada al Sr. Alcalde su preocupación por la demora que se está produciendo en la tramitación de varios casos del municipio en la tramitación de los expedientes relacionados con la Ley de dependencia.

El Sr. Alcalde le responde que sería necesario tener una relación de los mismos para trasladar la consulta al Área de Servicios Sociales de la Diputación, incluso mantener una reunión con la Directora

El Concejal D. Manuel Sebastián Quirantes Lorenzo, dirige al Sr. Alcalde los siguientes ruegos:

- Que solicite a Diputación una subvención para el arreglo de la C/ Nueva, para dotarla de las conducciones nuevas de desagües, suministro de agua potable, canalización para soterrar las instalaciones eléctricas, etc.

Al respecto el Sr. Alcalde le responde que, desde su vivienda hacia el final de la calle, esta dotada con tubería nueva de PVC para los desagües y polietileno para el agua potable, informándole además que el pavimento nuevo está incluido en las obras del PFEA del año 2025.

- Que solicite ayuda para la limpieza del barranco de la mina (tramo que va desde la carretera hasta el partidor existente junto al deposito regulador de presión de agua potable.

Al respecto el Sr. Alcalde responde que no tiene competencia para proceder con la limpieza del barranco, además de no contar con los medios necesarios para hacerlo.

- Que limpie el tramo de acequia que pasa por el paraje del cerrillo.

Al respecto el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no es competente para realizar esa labor, correspondiendo en este caso a los agricultores que riegan por ese ramal.

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	03/06/2025 14:42:29
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicún	Firmado	03/06/2025 14:41:41
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Que se marque una limitación para aparcar en C/ Nueva.

Al respecto el Sr. Alcalde le informa que estudiara el tema para adoptar una solución al mismo.

- Que se coloquen filtros en la red de goteo y se limpien las acequias de riego.

Al respecto el Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento ya colabora con el mantenimiento de la tubería de la red de riego en la medida de lo posible, y que lo que solicita tendría unas repercusiones que el Ayuntamiento no podría asumir desde el punto de vista económico, humano y competencial.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21,35 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación	gS4mUfjL+dsKoFvaLKnQFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:42:29	
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	03/06/2025 14:41:41	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS4mUfjL%2BdsKoFvaLKnQFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			